DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NUESTRA RIQUEZA NOS VIENE DEL MAR

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

DRH-SA-2025-0043

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA

LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

JULIO DE 2025

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 ASPECTOS GENERALES 4

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común 4

2.2 Compromiso anticorrupción 5

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 5

2.4 Comunicaciones 5

2.5 Reglas de Subsanabilidad 6

2.6 Idioma 6

2.7 Documentos otorgados en el Exterior 6

2.8 Conversión de monedas 7

2.9 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones 8

2.10 Información inexacta 8

2.11 Definiciones 9

3 DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 10

3.1 Clasificación UNSPSC 10

3.2 Valor estimado del contrato 10

3.3 Forma de pago 11

3.4 Plazo 11

3.5 Lugar de ejecución del Contrato 11

4 LIMITACIÓN A MIPYMES 11

5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 12

6 REQUISITOS HABILITANTES 13

6.1 Capacidad Jurídica 13

6.2 Experiencia 17

6.3 Capacidad financiera. 18

6.4 Capacidad Organizacional 20

7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA 20

7.1 Factor Económico (39 PUNTOS) 21

7.2 Factor de Calidad (50 PUNTOS) 22

7.3 Apoyo a la Industria Nacional (10.5 PUNTOS) 23

7.4 Incentivo Puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (0.25 PUNTOS) 26

7.5 Incentivo Puntaje para para Mipyme en el sistema de compras públicas (0.25 PUNTOS) 28

7.6 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos 28

8 Presentación 29

8.1 Cierre del Proceso y apertura de Ofertas 29

8.2 Oferta con valor artificialmente bajo 30

8.3 Factores de desempate 30

8.4 Declaratoria de Desierta 34

8.5 Retiro de la Oferta 34

8.6 Rechazo 35

8.7 Impuestos y deducciones 36

8.8 Penal Pecuniaria 37

8.9 Multas 37

8.10 Seguimiento durante la ejecución contractual 37

9 ACUERDOS COMERCIALES 38

10 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 40

11 ANÁLISIS DE RIESGOS 40

12 GARANTÍAS 40

12.1 Garantía de seriedad de la Oferta 40

12.2 Garantía de Cumplimiento 41

13 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 42

14 CRONOGRAMA 43

15 Anexos y Formatos 45

15.1 Anexo 1 – Especificaciones Técnicas: El documento se encuentra publicado como documento anexo en la plataforma de SECOP II. 45

15.2 Anexo 2 – Carta de presentación de la Oferta: 45

15.3 Anexo 3 - Formato Compromiso anticorrupción 47

15.4 Anexo 4 – Formato Declaración Inhabilidades e incompatibilidades 48

15.5 Anexo 5 – Formato Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas jurídicas 49

15.6 Anexo 6 - Formato Declaración de Multas y Sanciones 50

15.7 Anexo 7 - Formato resumen para acreditar experiencia. 51

15.8 Anexo 8 – Propuesta Económica 52

15.9 Anexo 9 – Formato Factores de Desempate 52

15.10 Anexo 10 – Anexo Minuta del Contrato 56

1 INTRODUCCIÓN

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA.** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacionpublica.**
La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

2.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico y virtual a las siguientes direcciones: ofertas_contratacion@buenaventura.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación **DRH-SA-2025-0043.**
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 7 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas **EL DISTRITO DE BUENAVENTURA** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **EL DISTRITO DE BUENAVENTURA** debe responder las comunicaciones recibidas a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a Dólares.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3 DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de EL DISTRITO DE BUENAVENTURA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL DISTRITO DE BUENAVENTURA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL DISTRITO DE BUENAVENTURA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en

	la página web

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el **Decreto 1082 DE 2015**. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4 DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Descripción del servicio a contratar es **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA.** Las especificaciones del objeto se encuentran en el documento anexo Ficha Técnica de servicios que se encuentra publicado como documento anexo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.**

4.1. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO **UNSPSC**	DESCRIPCIÓN **ACTIVIDAD**
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111800	Papeles de uso comercial
44111500	Agendas y accesorios
44121600	Suministro de escritorio
44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax.

4.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($432.785.828).** Cuál es el valor estimado previamente en el análisis del sector. Con el

certificado de disponibilidad presupuestal No. N° 2025.CEN.2025.000386 del 13 de MAYO de 2025.

4.3. Forma de pago

El Distrito de Buenaventura realizará el pago de la siguiente manera:

1. Se pagará el 100 % del valor del contrato una vez el supervisor certifique el recibo a entera satisfacción del objeto, obligaciones contractuales, expida la entrada almacén y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista.
2. Las facturas deberán tener el número y objeto del contrato. El documento de la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes.
3. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

4.4. Plazo

El plazo es de 5 días. Contados desde la suscripción del acta de inicio.

4.5. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

5 LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

6 REQUISITOS HABILITANTES

6.1 Manifestaciones de interés

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés en el proceso, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Si hay lugar a sorteo, la entidad Estatal mediante notificación informara a los manifestantes el lugar y la fecha del sorteo. El plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

6.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la del Contrato y un año más.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. El Distrito aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona

para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pactado; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, y cumplir con las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Las **personas jurídicas extranjeras** deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta**.**

En caso de que el proponente cuente con domicilio en Colombia deberá presentar la certificación del RUP, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007 y acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido. Teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Las personas extranjeras que participen en consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura podrían constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de

constitución del consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la norma para el poder especial.

Documentos para acreditar capacidad jurídica

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. Formato Anexo.

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta de servicios, para ello deberá acreditar que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso contractual.

- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es
  persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cada uno de los miembros del proponente plural deberá acreditarlo.

- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal o promesa de empresa futura (Si aplica)

- Certificado de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales
  pertinentes. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno
  de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Formato Anexo.

- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). Cada uno de los miembros del proponente plural deberá acreditarlo.

- Se verificará por parte de la entidad no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no estar reportado con antecedentes
  judiciales o disciplinarios y no presentar medidas correctivas por las autoridades competentes en cada materia.
- Compromiso anticorrupción. Formato Anexo No. 2
- Certificado original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

  Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. En atención al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en los sistemas de clasificación según sea el caso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

  En términos prácticos, los proponentes deberán estar inscritos en la actividad UNSCP del Clasificador de Bienes y Servicios correspondiente mínimo 2 códigos en el tercer nivel.

- Póliza de seriedad de la oferta. Cada propuesta, deberá venir acompañada de una póliza expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia, para respaldar la seriedad de cada una de las propuestas. Las garantías de seriedad de la propuesta, deberá constituirse en forma independiente por el 10% del valor de las propuestas.

El periodo de vigencia de estas garantías deberá ser igual al periodo de validez de las propuestas con un mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos. El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de estas garantías hasta el momento de constituir la garantía única, si se le adjudicará el contrato.

Las garantías de seriedad de las propuestas están destinadas a afianzar el compromiso del proponente, de que, en el caso de adjudicarse el contrato, lo formalizará en los términos y plazos del mismo, inclusive el establecimiento de las garantías únicas contractuales, las cuales, una vez aprobadas por la el DISTRITO de Buenaventura – **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS**, constituye condición indispensable para la ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribe dentro del plazo señalado, para tal efecto el DISTRITO de Buenaventura Valle **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS** a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En tal evento, se configurará para el proponente, la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1 del citado artículo 8°.

Declaración juramentada de no ser deudor moroso con el estado.

El proponente deberá presentar con su propuesta una declaración juramentada de acuerdo con el Anexo Formato 6 en la cual declara bajo la gravedad del juramento de no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad de juramento que la empresa no está incluida en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y cumplan con las características definidas en cada caso su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3 Capacidad Financiera.

Para la verificación de este factor, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponente
RUP vigente y en firme en concordancia con lo establecido en el Artículo de 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto
1082 de 2015.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor o igual a 2
Endeudamiento (Pasivo total/ Activo total) *100	Menor o igual a 40%
Razón de cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/ gastos de intereses) * 100	Mayor o igual a 6

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

El Proponente cuyos gastos de intereses sean cero (0) queda habilitado respecto del indicador de cobertura de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN con la Suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

De acuerdo con el Decreto 579 del 31 de enero de 2021 y para dar cumplimiento al mismo el proponente deberá allegar documento donde defina cual año, según sus condiciones de favorabilidad quiere que la entidad verifique como indicadores financieros y de la capacidad organizacional.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación,
de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre
en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el proponente no presenta algunos de los anteriores requisitos será calificado como NO CUMPLE y será inhabilitado.

6.4 Capacidad Organizacional.

La capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera que el proponente defina en el formato que se diseñó por parte de la entidad, respecto de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.46
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.12

si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación con la suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Si el proponente no presenta algunos de los anteriores requisitos será calificado como NO CUMPLE y será inhabilitado.

6.5 Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro de proponentes experiencia en máximo un (1) contratos y/o certificaciones ejecutadas en los últimos tres (3) años y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial equivalente a (304.0294) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que guarden relación con el objeto del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia se verificará a partir de la información de la celebración y ejecución a satisfacción de dos contratos relacionados en el Formulario Experiencia, cuyo objeto contemple SUMINISTRO DE ELEMENTOS PAPELERÍA Y OFICINA, y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al presupuesto oficial y contemplen los siguientes códigos UNSPSC, así: UNSPSC 441216 Suministro de escritorio, 44111500 Agendas y accesorios, 14111500 Papel de imprenta y papel de escribir, 82121500 Impresión y 44101700 Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax..
Nota: El Proponente debe acreditar su experiencia específica con el RUP. Los Contratos que el Proponente acredite como experiencia específica deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente

El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de inhabilitación de la oferta**.**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro de proponentes experiencia en máximo dos (2) contratos y/o certificaciones ejecutadas en los últimos cuatro (4) años y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial equivalente a (304.0294) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que guarden relación con el objeto del presente proceso.

6.6 Aspectos Tecnicos

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS (Factor habilitante)

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El proponente tiene libertad para establecer, de acuerdo con la aproximación técnica y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de inhabilitación de la oferta.

NOTA: El proponente deberá aportar con los requisitos habilitantes la ficha técnica de los productos ofrecidos al municipio con el fin de verificar la propuesta.

7 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y ficha técnica.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la modalidad y causal de selección a adoptar en el presente proceso, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel con el menor precio ofertado.

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofrecido por el objeto a contratar.

VALOR PROPUESTA (ANEXO No.5) El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 — PROPUESTA ECONÓMICA - OFERTA INICIAL DE PRECIO, suministrado por la Entidad y presentarla en su propuesta.

En el sobre de la oferta económico el oferente deberá incluir la oferta económica en medio magnético en formato Excel

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para el suministro, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente complemento de Pliego de Condiciones.

Los precios consignados por el proponente deben estar relacionados estrictamente con las especificaciones de los pliegos de condiciones, en tal sentido, no se aceptarán precios de especificaciones distintas a las que allí se describen.

En la oferta inicial se debe tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: Los valores de cada uno de los bienes/ servicios ofertados deberán ser en pesos colombianos.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada junto con la propuesta en sobre aparte.

NOTA 3: En la oferta inicial de precio, el proponente no podrá ofrecer un precio unitario que supere el valor promedio unitario oficial incluido IVA señalado en el estudio de mercado del presente proceso de selección, so pena de ser causal de rechazo.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

El margen mínimo para mejorar la oferta se establece en dos por ciento (2%) el cual será aplicado al total asignado. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará valido y no podrá seguir presentando lances durante la audiencia de subasta inversa.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó. En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial.

En caso de presentar empate la Entidad Estatal deberá seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.

PRECIO DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En el evento de encontrarse un (1) SOLO PROPONENTE HABILITADO la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5° del Decreto 1082 de 2015, adjudicará el contrato al único proponente habilitado siempre que su oferta inicial de precio no exceda el presupuesto oficial de la contratación. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada. Así mismo deberá ajustar su oferta mínima al descuento del 2% del valor ofertado.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Además de la aplicabilidad de las reglas generales previstas en la Ley, que se le dará al procedimiento para la subasta inversa establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como como en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para

hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

8 La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

9 Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

10 Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

11 Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

12 El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos en la oferta inicial por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

13 Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii). Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de cada bien que será del 2%. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre el menor valor del último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

14 El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

15 Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

16 De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el pliego de condiciones; sino se hicieren lances durante la subasta, se adjudicará al menor precio inicial, en concordancia con lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020.

17 Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

18 Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta ...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Conclusión de la subasta

La subasta concluirá cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
b. Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la (s) Guía (s) para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

19 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones. Para el proceso la audiencia de la subasta se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía Distrital, se publicará listado donde se establecerán los oferentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial que cumplan con los requisitos habilitantes.

Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa presencial, en la cual los oferentes deberán estar presentes en las instalaciones que para tal fin establezca la entidad antes de la hora establecida para el desarrollo de la misma.

Antes de dar inicio a la subasta inversa se hace necesario que esté presente la persona natural o el representante legal de la entidad oferente o un delegado que se constituya con poder autenticado, quien a la postre será el que pueda participar y realizar lances dentro de la subasta Inversa; La Entidad para ello solicitará los documentos que identifiquen a cada oferente, según el caso que actúen por sí mismo o por medio de apoderado debidamente conferido.

Si la Entidad no logra identificar idóneamente a cada oferente conforme lo establecen el Pliego de condiciones, no podrá éste participar con lances en la Subasta y se dará inicio al desarrollo de la Subasta Inversa, conforme el procedimiento establecido en el pliego de condiciones.
Toda intervención deberá ser hecha por el representante legal o por la persona autorizada por el oferente mediante poder, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado para realizar los lances (5 minutos).

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes y utilizar en todo momento los implementos de bioseguridad (Obligatorio el uso de tapabocas debidamente puesto). Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

EL DISTRITO – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS, el día y hora fijado para la subasta inversa presencial, realizará registro de las personas autorizadas para presentar los lances de precios, en representación de los oferentes habilitados para participar en la subasta presencial. En caso de no ser el representante legal de la Entidad deberá acreditar poder debidamente autenticado.

Se dará un margen de espera de 5 minutos, surtidos los 5 minutos de espera se dará inicio a la subasta con los proponentes que se encuentren en ese momento siempre y cuando sean dos o más. Si algún oferente se presenta una vez superado el tiempo de espera e iniciada la audiencia no podrá participar.

No podrán efectuar lances los oferentes que no estén presentes, una vez se haya dado inicio a la subasta en los términos anteriormente indicados.

Hay lugar a Subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica y la oferta económica:

Al tenor del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Se seguirá el siguiente procedimiento:

Verificación del quórum

Antes de iniciar el procedimiento de subasta inversa, se verificará que los asistentes a la misma sean los representantes legales de los oferentes habilitados o en su defecto cuenten con la respectiva autorización para actuar en nombre de estos durante el desarrollo de la audiencia.

Distribución de formularios y Contraseñas

Para efectos de realización de la subasta se asignará una contraseña a cada uno de los asistentes con la cual deberán identificarse durante la realización de la subasta, seguidamente se procederá a entregar los formularios para la presentación de sus lances.

El formulario de lances tendrá el siguiente aspecto

	FORMULARIO DE LANCES SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		
SELECCIÓN ABREVIADA No. DRH-SA-2025-0043			
CONTRASEÑA:		**Lance No:**	
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA.			
VALOR TOTAL LANCE: (Incluido iva)			
NO EFECTÚA LANCE (Marca con una X)			
Firma :			

En dicho formato la persona autorizada para presentar lances de precios en representación de sus empresas, por escrito y con su firma, manifestarán, únicamente el menor precio que ofrecen o su decisión clara e inequívoca de no presentar lance alguno.

Verificación del valor de las ofertas económicas.

Una vez asignadas las contraseñas y distribuidos los formularios se procederá a la apertura de los sobres económicos de las ofertas habilitadas y a realizar la verificación de las ofertas económicas estableciendo el valor de la oferta con menor precio total el cual se anunciará a los asistentes sin revelar el nombre del oferente que realizó dicha oferta.

Desarrollo de puja de precios.

Anunciado el valor de la oferta de menor precio se otorgará a los proponentes un término de (5) cinco minutos, para realizar los lances que mejoren dicho precio, para lo cual tendrán en cuenta que la reducción deberá ser en mínimo del DOS por ciento (2%) del valor de menor precio de cada lance.

No se aceptarán lances por debajo del DOS por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán validados los lances que igualen o que superen este margen.

Luego de los cinco minutos un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado por lance. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Cierre de la audiencia y adjudicación

Cuando en una ronda no se reciban más ofertas, se declarará cerrado el periodo de realización de lances y la entidad hará público el resultado de la misma incluyendo la identidad de los proponentes.

En el acta de audiencia, el comité evaluador realizará la recomendación de adjudicación del proceso al oferente que realizó la oferta de menor precio.

El oferente dispondrá de dos días hábiles a partir de la terminación de la audiencia para que remita al Distrito la nueva oferta económica con los precios unitarios ajustados al nuevo valor.

Reglas para tener en cuenta

- Cuando un proponente presente haga un lance no válido, no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual, se tomará como propuesta económica de este proponente, el último lance efectuado de manera válida.
- Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad, antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
- **Nota. En caso de rechazarse la oferta, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso. Por el contrario, se recomendará la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.**
- En la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, una vez empiecen los lances, dicha explicación se debe solicitar al proponente que haya ofrecido el precio final más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, o manifiesten no presentar lance o no sean válidos, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- El precio final así determinado que presente fracciones de peso, serán aproximados al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

- Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el oferente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el oferente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Una vez terminada la subasta inversa, la entidad hará público el resultado de la misma incluyendo la identidad de los proponentes.

20 Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo con la ley 2069 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del Proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en

	los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

	sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional

	dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o

	por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció) Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.

Desarrollo Punto 12 Proceso Sorteo

El delegado o a quien éste designe, en presencia de todos los oferentes de manera presencial, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Con el fin de cada uno de los oferentes saque una balota para identificar el turno correspondiente para la siguiente ronda. (Es decir, el oferente que saque la balota número 1 tendrá el derecho de sacar en primer orden la balota en la siguiente ronda y así sucesivamente de forma ascendente).

Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas al correo electrónico que la entidad estableció para recepción de ofertas. Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes.

Segunda ronda: El delegado, en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá nuevamente las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados y según el orden señalado en la primera ronda, es decir, el proponente que sacó la balota número 1 tendrá el derecho de sacar la primera balota en esta ronda y así sucesivamente en orden ascendente. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el representante, sacará dicha balota por el proponente ausente.

9.3. Declaratoria de Desierta

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9.4. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante correo electrónico, sea recibida por EL DISTRITO DE BUENAVENTURA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

9.5. Rechazo

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el pliego de condiciones, la Alcaldía Distrital rechazará las propuestas que incurran en al menos uno de los siguientes casos:

a) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas o en oficina diferente a la indicada en el pliego de condiciones.
b) Cuando no se presente la propuesta sellada en sobre o no indique el número del proceso
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
d) Cuando existan indicios de confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
e) Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.
f) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
g) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
h) Cuando la entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
i) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente se compruebe que no se ajusta a la realidad.
j) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
k) Cuando el proponente no oferte la totalidad del servicio requerido o no entregue con su oferta el número mínimo de muestras solicitadas
l) Cuando una vez requerido al proponente para que explique sobre el valor ofertado que se pueda evidenciar que es artificialmente bajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
m) Cuando la vinculación del personal destinado para la ejecución del presente contrato sea a través de cooperativas de trabajo asociado que desarrollen actividades de intermediación laboral de las que se encuentran prohibidas por ley.
n) En caso de que el representante del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el documento de constitución, se rechazará la propuesta.
o) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

p) Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
q) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
r) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
s) Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la fecha y hora de cierre del proceso.
t) Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.
u) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
v) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
w) En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
x) Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos
y) Cuando no cumplan con las condiciones habilitantes y no se subsane de la manera correcta o no se reciban las aclaraciones pertinentes a lo solicitado por la entidad, o la misma no sea suficiente.
z) Las demás establecidas en la Constitución, en la ley y en la normatividad vigente sobre la materia.

9.6. Impuestos y deducciones

El Distrito de Buenaventura tiene establecidas las siguientes retenciones:

TIPO	PORCENTAJE
Retefuente	4%
Rete-ICA	1%
Estampilla pro cultura	1%
Estampillas Hospital	1%
Estampillas Deporte	2,5%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Electrificación Rural	1%
Estampillas Unipacifico	0,5%

Penal Pecuniaria: El Contratista, reconocerá al DISTRITO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el DISTRITO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

Multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el DISTRITO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA Y EL DISTRITO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL DISTRITO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditará ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL DISTRITO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello EL DISTRITO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO: Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de la aplicación de éstas multas, se estará conforme a lo establecido en dicha ley y demás normas que las reglamenten.

21 Acuerdos comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se encuentra que el presente proceso de selección si esté cobijado por los acuerdos internacionales de la CAN y Guatemala, por lo anterior las personas jurídicas y/o naturales extranjeras que participen en el proceso de contratación se les dará trato nacional a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito estos acuerdos comerciales.

22 Orden de elegibilidad y adjudicación

El Contrato según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

23 Análisis de Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día definido en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL DISTRITO DE BUENAVENTURA únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda

24 Garantías

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto de 2015.
	●
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Garantía del contrato

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, la cual debe ser adquirida por el 20% del valor total del contrato y con una duración durante la ejecución del contrato y seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

b. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES, la cual debe ser adquirida por el 20% del valor total del contrato y con una duración durante la ejecución del contrato y un (1) año posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

25 Interventoría y/o supervisión

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría externa o de un servidor público designado para tal fin El interventor o supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la DIRECCIÓN DE

RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Estatal.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al **DISTRITO DE BUENAVENTURA** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

26 Cronograma

El cronograma del proceso será el que se establezca en la plataforma SECOP II.

LOURDES CONCEPCIÓN CIFUENTES ARIAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyectó: Fabián Andrés Murillo Hurtado .-Jurídico de Apoyo

27 Anexos y Formatos

27.1 Anexo 1 – Especificaciones Técnicas: Ficha Técnica

27.2 Anexo 2 - Formato Compromiso anticorrupción

Formato Anexo 2

Lugar y fecha
Señores

Proceso de Contratación [XXXXX]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **EL DISTRITO DE BUENAVENTURA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de

[Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

27.3 Anexo 3 – Carta de presentación de la Oferta:

Formato Anexo 3

Lugar y fecha
Señores
EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Referencia: Proceso de Contratación - XXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del EL DISTRITO DE BUENAVENTURA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el suministro cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y aceptamos la forma de pago establecida en la invitación pública.

13. Que autorizamos se realice notificación electrónica al correo

_____

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

27.4 Anexo 4 - Formato resumen para acreditar experiencia.

Formato Anexo 4

No	Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Código UNSPC Registrado en el RUP	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento	Folio en el que se encuentra registrado en el R.U.P. (SI APLICA)
1							
2							
3							
4							
5							

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información**]**

27.5 Oferta económica

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						

27.6 Anexo 6 – Formato Factores de Desempate

Formato Anexo 6

FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERO QUE APLICA
1. ***Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros***	**Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.** **Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.**	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.** **Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.** **Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.** **No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.** **Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.**	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones	• **La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de**	

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.** • **Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.** • **Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.**	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• **Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.** • **Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual** • **Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.**	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• **Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.** • **Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.** • **Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.** • **Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.**	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por	**Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.** **Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.**	

personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.**	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.** **Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.** **Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.**	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.** **Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.**	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.** **Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.**	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES,	**Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:** • **Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveediría.**	

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	• **Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.** **Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.** **Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.**	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:** • **Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.** • **Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.** **Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.** **Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.** **Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.** **Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.**	

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:
1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el “FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE” debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP I.

NOTA 3: LA DOCUMENTACÍON REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

.

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal

27.7 Anexo 7 - MINUTA DEL CONTRATO

El modelo de minuta del contrato se publica en el SECOP y hace parte del presente pliego.

27.8 Anexo 8 - FORMATO - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal

FORMATO B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____